DICTAMEN UOC N° 27/2021

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

CC : **Lic. ANDRÉS GOMEZ,** Director Administrativo
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
UOC - DNCP

REFERENCIA: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.348.

FECHA : 17 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum Dirección Administrativa N° 039 de fecha 17 de mayo de 2021, por el cual el Ing. Osmar Pando, en su carácter de Administrador del Contrato DNCP N° 14/2020, suscrito en el marco del ID de referencia, solicita la reducción del Contrato que fuera adjudicado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DE LA DNCP" – ID 377348. El documento señala que, tomando la condición contractual prevista, y considerando la continua prohibición de las aglomeraciones en recintos, que precisamente llevó a la DNCP a disponer el desarrollo de las tareas, en su mayoría de manera escalonada o a distancia, como así también, la alta circulación del virus que tuvimos en la DNCP estas primeras semanas del mes de mayo, como consecuencia nos vemos en la obligación de realizar la disminución del personal. En cuanto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado menciona que, si bien el proceso licitatorio se realizó en medio de la pandemia, el futuro era incierto, lo cual fue empeorando con el correr del tiempo, lo cual obligó a una anterior modificación, y nuevamente a una nueva solicitud de modificación. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación: no se podría proceder a la realización de un nuevo llamado; ya sea ordinario o por excepción, dado que el actual contrato se encuentra en ejecución y las modificaciones no alteran el objeto del llamado. Las modificaciones introducidas no atentarían a los Principios dispuestos en el Art. 4 de la Ley 2051/03 relativos a la Economía y Eficiencia, atendiendo que fue adjudicada la oferta más baja en su momento; Igualdad y Libre Competencia, dado que la adjudicación se dio en el marco de un proceso que permitió la participación de varios oferentes; Transparencia y Publicidad, atendiendo que todas las actuaciones del llamado fueron difundidas a través del SICP y de Simplificación y Modernización Administrativa, considerando que con la utilización de las herramientas informáticas agilizaron el proceso licitatorio. El objeto de la contratación no es punto de modificación, atendiendo los términos de la modificación solicitada, y siempre constituye en Servicio de Limpieza, como lo dispuesto inicialmente en el PBC; y la adjudicación, solo que, con variaciones en cuanto a cantidad de personal e insumos, por las razones ya mencionadas en párrafos anteriores. A fin de hacer viable la ejecución contractual e incurrir en los gastos estrictamente necesarios, se adjunta planilla con las modificaciones:

TURNOS DEL PERSONAL

- **1º turno:** se requieren **5 (cinco) personas** para la realización del servicio de limpieza, en el horario de **6:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes, personal mixto (hombres y mujeres).

De este turno, 1 (un) personal para limpieza de patios, vereda, jardines, estacionamiento, etc.

De este mismo turno se requiere que 1 (un) personal preste sus servicios en el edificio **"DATA CENTER ALTERNATIVO"** en el horario de 7:00 a 15:00 horas en día y horario a convenir con la convocante (una vez por semana – horario continuado)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Escaneado con CamScanner

De este turno 1 (una) persona para la limpieza integral y mantenimiento. La misma asistirá a los servicios generales requeridos por el Gabinete de la Dirección Nacional. La Contratada deberá proveer un uniforme diferenciado aparte del asignado para el servicio de limpieza, que consistirá en 2 (dos) pantalones **el cual deberá contener en la parte delantera desde la altura del tobillo a la rodilla protectores de material impermeable tipo de vinilo para evitar daños por líquidos abrasivos que utilicen durante la limpieza** y 2 (dos) chaquetas, más 2 delantales acordes al Área de Servicio (modelo, colores y demás a convenir con la Convocante), un calzado acorde con el uniforme - modelo y numero a convenir).

PERSONAL				REDUCCIÓN DE PERSONAL		
CONCEPTO	CANTIDAD	Costo Unitario	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
SALARIO LIMPIADORES	11	2.192.839	24.121.229	5	10.964.195	
CARGA SOCIAL	11	361.818	3.979.998	5	1.809.090	
SALARIO SUPERVISOR	1	2.521.765	2.521.765	1	2.521.765	
CARGA SOCIAL	1	416.091	416.091	1	416.091	
			31.039.083		15.711.141	
INSUMOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS				REDUCCIÓN DE CANTIDAD DE INSUMOS AL 50% - 2020		
INSUMOS SEGÚN LISTA(	1	7.000.000	7.000.000	1	3.500.000	
GASTOS LOGÍSTICA	4	120.000	480.000	4	480.000	
GASTOS ADMINISTRATI'	1	500.000	500.000	1	500.000	
GASTOS FINANCIEROS	1	1.170.573	1.170.573	1	1.170.573	
			9.150.573		5.650.573	Reducción Resolución N° 5695/2020
				Reducción del 33%	1.864.689	
					3.785.884	
TOTAL MENSUAL			40.189.656		19.497.025	
VENTA MENSUAL			47.458.333	VENTA MENSUAL	22.421.579	Reducción Mayo 2021
UTILIDAD BRUTA 15%			7.268.673	UTILIDAD BRUTA	2.924.554	
			15%		15%	

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Escaneado con CamScanner

INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS.					
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD MENSUAL (actual)	CANTIDAD MENSUAL			Reducción
Toallas en rollo para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia con capacidad minima para 150 metros	70 rollos	45 rollos		25	36%
Toallas de papel para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia interfoliado (paquetes de aproximadamente 2400 hojas de 22 cm x 23 cm)	5 paquetes unitarios	3 paquetes unitarios		2	40%
Papel Higénico en rollos de 300 metros, con papel suave, liso, de color blanco	100 rollos	60 rollos		40,0	40%
Detergente para la limpieza de sanitarios privados y publicos (concentrado)	20 litros	12 litros		8	40%
Limpiador cremoso	5 unidades	3 unidades		2	40%
Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%	75 litros	50 litros		25	33%
Pastilla para inodoro	40 unidades	25 unidades		15	38%
Limpiador con desinfectante y desodorante	40 litros	25 litros		15	38%
Desodorante de ambiente liquido concentrado aromas citricos, frutales o citronela (concentrado)	25 litros	15 litros		10	40%
Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono	15 unidades	8 unidades		7	47%
Lustra muebles en aerosol con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero	5 unidades	3 unidades		2	40%
Limpiador con desinfectante y bactericida con aromas frutales	20 litros	15 litros		5	25%
Liquido limpia vidrios de rapido secado	1 litro	500 ml		500	50%
Limpiador de metales	100 ml	50 ml		50	50%
Limpiador con secuestrante de polvo	500 ml	250 ml		250	50%
Cera acrilica antideslizante (neutro)	500	250 ml		500	50%
Limpiador en polvo con detergente	15 unidades de 300 g	10 unidades de 300 g		5	33%
Insecticida en aerosol inoloro que no dañe la capa de ozono para bichos rastreros e insectos voladores	10 unidades	10 unidades		0	0%
Paño de micro fibras (que no emitan pelusas)	10 unidades	6 unidades		4	40%
Franela convencional absorbente	10 unidades	6 unidades		4	40%
Esponjas (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios)	15 unidades	10 unidades		5	33%
Esponjas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos)	15 unidades	10 unidades		5	33%
Cepillo con fibras resistentes	5 unidades	3 unidades		2	40%
Soda caustica granulada	5 unidades	5 unidades		0	0%
Ácido muriatico para limpieza domestica	1 litro	500 ml		500	50%
Alquitran Blanco (Naftaleno) granulado de 250 gramos	5 unidades	3 unidades		2	40%
Guantes de latex para limpieza - mediano	5 unidades	3 unidades		2	40%
Guantes de latex para limpieza – grande	5 unidades	3 unidades		2	40%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 200 litros (color verde)	50 unidades	30 unidades		20	40%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 litros (color verde)	50 unidades	30 unidades		20	40%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 200 litros (color amarillo)	75 unidades	45 unidades		30,0	40%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 litros (color amarillo)	75 unidades	45 unidades		30	40%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 200 litros (color negro)	10 unidades	7 unidades		3	30%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 litros (color negro)	10 unidades	7 unidades		3	30%
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 40 litros (color negro)	200 unidades	140 unidades		60	30%
Bolsa de basura de alta calidad con capacidad para 100 litros (color negro)	125 unidades	80 unidades		45	36%
Aditivo Biológico Concentrado (Dr. BIO) para el tratamiento de cañerias, trampas de grasa, registros sanitarios	1 litro	500 ml		500	50%
Guantes de nitrilo desechables	50 unidades	50 unidades		0	0%
Tapabocas Ver descripción más abajo (deberá cumplir como minimo uno de los requisitos)	70 unidades	50 unidades		20	29%
Alcohol en gel de 1 litro	15 unidades	10 unidades		5	33%
Escoba con cerdas de plástico – con mango de madera o metal	5 unidades	3 unidades		2	40%
Escurridor	5 unidades	3 unidades		2	40%
Trapo de pisos	12 unidades	6 unidades		6	50%
Jabón liquido para manos	20 litros	15 litros		5	25%
Repuesto de atomizador con acción antimicrobiana, de 3 diferentes fragancias no florales y de larga duración, que no dañen la capa de ozono	8 unidades	5 unidades		3	38%
Alcohol Rectificado al 70%	30 litros	25 litros		5	17%
Escoba con cerdas de paja – con mango de madera o metal	1 unidades	1 unidades		0	0%
Sopapa – con mango de madera o metal	1 unidades	1 unidades		0	0%
Rastrillo de plástico – con mango de madera o metal	1 unidades	1 unidades		0	0%
Palita de plástico – con mango de madera o metal	2 unidades	1 unidades		1	50%
Goma escurridor para repuesto de cepillo limpiavidrios	1 metro	50 cm		50	50%
Esponja/mojador para repuesto de cepillo limpiavidrios	1 unidades	1 unidades		0	0%
Balde de plástico con capacidad p/ 10 litros y agarradera de metal	2 unidades	1 unidades		1	50%
Balde de plástico con capacidad p/ 5 litros y agarradera de metal	1 unidades	1 unidades		1	0%
		PROMEDIO			33%

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que, en el marco de LPN SBE Nº 03/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.348, el Contrato DNCP N° 14/2020 entre otros establece: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la DNCP	24	Mes	47.458.333	1.138.999.992

El monto total ***del presente contrato asciende a la suma de Ǵ 1.138.999.992*** *(guaraníes mil ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.* ----------

Que, por Resolución DNCP N° 3847/2020 se dispone la modificación temporal del Contrato DNCP Nº 14/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2020 «Contratación de Servicios de Limpieza Integral de Edificios de la DNCP - ID N° 377.348, la cual se instrumenta mediante la Adenda 1 con la siguiente modificación equivalente a la suma de Gs. 33.379.538 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y ocho). ----------

Que, es de señalar que en PBC del llamado, que forma parte integrante del contrato, contempla entre las Condiciones Contractuales, la Clausula 23. FUERZA MAYOR. 23.1 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamento. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 55 Derechos de las contratantes, las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato ´por razones de interés público… ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1092/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: Art. 2° ESTABLECER que los funcionarios que prestan servicios que pueden ser realizados en forma remota, conforme al listado aprobado por la Dirección de Gestión de Personas y los Directores de Área serán exonerados de la asistencia y deberán cumplir con sus tareas a través de los medios establecidos por sus superiores y bajo el control estricto de los mismos. Art. 3° EXONERAR de la asistencia a la Institución a los funcionarios que prestan servicios prescindibles por la naturaleza de sus funciones, conforme al listado aprobado por la Dirección de Gestión de Personas y los Directores de Área, a fin de evitar la concurrencia masiva y aglomeración de personas. Art. 4° EXONERAR de asistencia a la institución a los funcionarios considerados en situación de vulnerabilidad, como son embarazadas, madres en etapa de amamantamiento, diabéticos, hipertensos trasplantados, personas con enfermedad de base, como lupus, asma, mayores de 60 años y otros, conforme al listado aprobado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y los Directores de Áreas. Art. 5° DISPONER la suspensión de toda actividad de Capacitación y Audiencias Públicas organizadas por la DNCP, tanto en sus oficinas como en el interior del país. ----------

Que, la resolución DNCP N° 1252/2020 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 14 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1092/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su Art.

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bien y Servicios - UOC

Escaneado con CamScanner

Art. 1°) MODIFICAR el Artículo 14 de la Resolución DNCP N° 1.092/2020, el cual queda redactado como siguiente: *Art. 14o) DISPONER que la presente Resolución tendrá vigencia hasta el l2 de abril de 2020 y podrá ser prorrogada automáticamente conforme a las indicaciones que surjan del Poder Ejecutivo"

Que, la Resolución DNCP N° 1713/2020 "POR LA CUAL CUÁL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, APROBADO POR RESOLUCION N° 181/2020 DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Resuelve: Artículo 8: DISPONER que los funcionarios públicos designados para cumplir tareas o funciones por medio de la modalidad de Teletrabajo deberán cumplirlas en el lugar de su domicilio o en el domicilio indicado por los mismos en la Declaración Jurada presentada para el efecto. En caso de su incumplimiento, son responsables directos por las acciones u omisiones realizadas en contravención al presente Protocolo o a las obligaciones establecidas en la legislación vigente, siendo pasibles de las sanciones que correspondan. ----------

Que, de acuerdo las disposiciones legales invocadas, se desprende que las condiciones actuales en que se están desarrollando las tareas en la DNCP, constituyen cuestiones de fuerza mayor que hacen mérito para la modificación del monto adjudicado, que implica la disminución de la prestación. ----------

Que, tomando en consideración que se debe evitar la aglomeración de personas, se concluye que la cantidad actualmente contratada para el servicio, genera una aglomeración de empleados, y su disminución en la cantidad de productos utilizados mensualmente. La reducción temporal así planteada, asciende a la suma de ₲ 22.421.579 (guaraníes veintidós millones cuatrocientos veintiún mil quinientos setenta y nueve), cuya duración estará supeditada a las nuevas directivas en materia de medidas sanitarias emanadas del Gobierno Nacional. ---

Que, de todo lo expuesto, y considerando que el Art. 55 inc. b) citado más arriba, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", constituyen los sustentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional pueda disponer la modificación del monto contratado, mediante la reducción temporal de la prestación contratada, cabe mencionar que conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la citada Res. DNCP N° 5695/19, el Interés Público protegido radica en la satisfacción de la necesidad relativa a la prestación del servicio de limpieza, evitando la aglomeración de personas para prevenir la transmisión de la enfermedad, y su correspondiente erogación por lo estrictamente necesario, conforme a lo mencionado en el memorándum de referencia, que hace relación de los hechos. En cuanto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado: como señala el Administrador del Contrato, si bien el proceso licitatorio se realizó en medio de la pandemia, el futuro era incierto, lo cual fue empeorando con el correr del tiempo, lo cual obligó a una anterior modificación, y nuevamente a una nueva solicitud de modificación. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación: no se podría proceder a la realización de un nuevo llamado; ya sea ordinario o por excepción, dado que el actual contrato se encuentra en ejecución y las modificaciones no alteran el objeto del llamado. Las modificaciones introducidas no atentarían a los Principios dispuestos en el Art. 4 de la Ley 2051/03 relativos a la Economía y Eficiencia, atendiendo que fue adjudicada la oferta más baja en su momento; Igualdad y Libre Competencia, dado que la adjudicación se dio en el marco de un proceso que permitió la participación de varios oferentes; Transparencia y Publicidad, atendiendo que todas las actuaciones del llamado fueron difundidas a través del SICP y de Simplificación y Modernización Administrativa, considerando que con la utilización de las herramientas informáticas agilizaron el proceso licitatorio. El objeto de la contratación no es punto de modificación, atendiendo los términos de la modificación solicitada, y siempre constituye en Servicio de Limpieza, como lo dispuesto inicialmente en el PBC; y la adjudicación,

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Biene y Servicios - UOC

Escaneado con CamScanner

solo que, con variaciones en cuanto a cantidad de personal e insumos, por las razones ya mencionadas en párrafos anteriores.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del parecer que se hallan dadas las Condiciones por razones de interés público para la modificación de la contratación resultante de la LPN SBE N° 03/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP» - ID N° 377.348, para garantizar la prestación del servicio de limpieza de acuerdo a la necesidad actual y su erogación de acuerdo a lo estrictamente necesario, para lo cual se recomienda al Señor Director Nacional se sirva dictar el Acto Administrativo respectivo, y la suscripción de la correspondiente Adenda

Respetuosamente. -

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Coordinador de Bienes y Servicios UOC

Escaneado con CamScanner